

POLÍTICA DE GOBIERNO Y USO ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

I. OBJETO Y ALCANCE

Objeto: Establecer los principios, reglas, procedimientos y responsabilidades que rigen el uso de sistemas de inteligencia artificial (IA) en el ejercicio de las actividades profesionales y administrativas de Pava Díaz Arana, garantizando que su adopción sea ética, segura, legal y alineada con los valores corporativos de la firma.

Alcance: Esta política aplica a todos los miembros de PDA en los términos del Código de Ética: socios, colaboradores, practicantes, contratistas, consultores externos y proveedores que actúen en nombre de la firma o accedan a sus sistemas de información. Cubre el uso de IA en cualquier dispositivo —corporativo o personal— cuando se trate de asuntos relacionados con PDA o sus clientes.

Articulación con el Código de Ética: Esta política complementa e integra el Programa de Ética y Cumplimiento de PDA. En caso de contradicción, prevalecerá la norma más restrictiva. Las infracciones a esta política se tramitarán a través del canal ético y el régimen disciplinario vigentes.

II. PRINCIPIOS RECTORES

Los siguientes principios rigen el uso de IA en PDA y se articulan directamente con los valores corporativos del Código de Ética.

Responsabilidad humana final	Ningún producto jurídico se considerará terminado si no ha sido revisado, validado y asumido por un abogado de PDA. La IA apoya; el abogado decide y firma.
Confidencialidad absoluta	La información de clientes y de la firma es sagrada. Ningún dato confidencial será ingresado en herramientas de IA no aprobadas. Este principio no admite excepciones.

Integridad y veracidad	Todo contenido generado con IA que se use en actuaciones jurídicas debe ser verificado. El abogado es responsable por lo que presenta, independientemente del origen.
Calidad del servicio	La IA se usa para elevar, nunca para reducir, la calidad del servicio jurídico. Su uso no justifica entregas de menor rigor o superficialidad analítica.
Transparencia con el cliente	Cuando el cliente lo solicite, PDA informará si la IA fue utilizada en la elaboración de un producto jurídico, y en qué capacidad. Nunca se ocultará el uso de IA.
Uso lícito y ético	El uso de IA en PDA debe estar alineado con la legislación vigente, las normas éticas de la profesión jurídica y el Código de Ética de la firma. Ningún uso que conlleve un beneficio ilegal está autorizado. Para ello, es deber de todos los miembros de la firma estar actualizados con los avances normativos y buenas prácticas en la materia.
Mejora continua y competencia	Todos los miembros de PDA tienen el deber de mantener y actualizar sus competencias en IA, entendiendo tanto sus capacidades como sus limitaciones y riesgos.
No discriminación	PDA no usará sistemas de IA que generen o refuercen sesgos discriminatorios por razón de género, raza, origen, religión, orientación sexual o cualquier otra categoría protegida.

III. CLASIFICACIÓN DE USOS: PERMITIDOS, CONTROLADOS Y PROHIBIDOS

A. Actividades de bajo riesgo — No requieren autorización adicional

Investigación jurídica general y búsqueda de doctrina y jurisprudencia (sin datos de clientes). Redacción de borradores de documentos con información anónima o ficticia. Síntesis y resumen de legislación o jurisprudencia pública. Traducción de textos sin información confidencial. Asistencia gramatical o de estilo. Generación de plantillas genéricas. Formación y aprendizaje personal sobre IA.

B. Actividades de riesgo moderado — Requieren protocolo de verificación y uso de herramientas aprobadas

Análisis contractual con información de clientes (solo en herramientas aprobadas¹). Revisión masiva de documentos (due diligence). Elaboración de escritos jurídicos con datos reales (con revisión humana obligatoria). Resumen de expedientes o piezas procesales. Consultas a ARIEL con información específica de un asunto. Comunicaciones a clientes generadas con apoyo de IA.

El ingreso de documentos que contengan datos personales no sensibles de clientes o contrapartes (nombres, identificaciones, fechas, datos de contacto) en herramientas de IA aprobadas está permitido, siempre que: (i) sea estrictamente necesario para la tarea jurídica en curso; (ii) se utilice exclusivamente una herramienta aprobada por la firma; y (iii) el abogado responsable aplique el principio de minimización de datos, ingresando únicamente la información indispensable para el resultado esperado. Cuando la tarea pueda realizarse con datos anonimizados, la anonimización será preferente.

C. Actividades de alto riesgo — Nunca autorizadas

Ingresar datos sensibles de clientes -en los términos del artículo 5 de la Ley 1581 de 2012-, información sujeta a reserva profesional o información confidencial de clientes en herramientas no aprobadas. Presentar ante autoridades o clientes productos jurídicos generados por IA sin revisión y validación del abogado responsable. Citar jurisprudencia, normas o doctrina generada por IA sin verificación previa en fuente oficial. Usar IA para suplantar el criterio jurídico del abogado en decisiones que afecten derechos de clientes. Usar IA para realizar o

¹ Para estos efectos, deberá entenderse por “herramientas aprobadas” aquellas cuyo uso se encuentre expresamente autorizado por la dirección de la firma, mediante correo electrónico desde la cuenta del director. En cualquier otro caso, se entenderá que no hay aprobación para su uso.

facilitar conductas que vulneren el Código de Ética, la ley o las normas éticas profesionales. Usar IA generativa para crear evidencia falsa o alterar documentos.

IV. ARIEL: ASISTENTE LEGAL IA — HERRAMIENTA CORPORATIVA

ARIEL es la herramienta primaria y preferida de IA para tareas jurídicas en PDA. Su diseño incorpora salvaguardas de confidencialidad, trazabilidad y control humano desde la arquitectura. Cuando ARIEL esté disponible para una tarea, su uso tiene prelación sobre otras herramientas.

Usos principales en PDA

- Investigación de jurisprudencia, legislación y doctrina jurídica.
- Transcripción de diligencias.
- Apoyo en redacción y estructuración de documentos jurídicos (contratos, memorandos, escritos procesales).
- Resumen y síntesis de expedientes y piezas procesales extensas.

Condiciones de uso de ARIEL

- Todo resultado de ARIEL debe ser revisado críticamente por el abogado responsable del asunto.
- Las citas jurídicas de ARIEL deben verificarse directamente en el documento que la herramienta permite visualizar.
- El uso indebido de ARIEL (ingreso de datos sin autorización, uso fuera del ámbito de la firma) se reportará a través del canal ético.

PDA reconoce que el ecosistema de herramientas de IA es amplio y dinámico. Más allá de ARIEL, los miembros de la firma pueden acceder a otras herramientas, siempre y cuando estén aprobadas por los socios de la firma.

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La confidencialidad de la información del cliente es el activo más sensible de PDA. El uso de herramientas de IA no altera esta obligación: la amplía, porque los modelos de IA pueden retener, procesar y exponer datos de formas que no siempre son visibles para el usuario.

El uso de herramientas de IA en PDA se rige, en materia de protección de datos personales, por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así

como por la Política de Tratamiento de Datos Personales de PDA. Todo tratamiento de datos personales realizado a través de herramientas de IA deberá cumplir con los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso, circulación restringida, seguridad y confidencialidad consagrados en la Ley 1581 de 2012. Los miembros de PDA deberán aplicar, además, el principio de minimización de datos: solo se ingresará en herramientas de IA la información personal estrictamente necesaria para el propósito de la tarea, y se preferirá la anonimización cuando la tarea lo permita.

PRINCIPAL REGLA: cero datos sensibles en herramientas no aprobadas: Ningún dato sensible —en los términos del artículo 5 de la Ley 1581 de 2012—, información sujeta a reserva profesional ni información confidencial o estratégica de la firma o sus clientes será ingresada en una herramienta de IA que no haya sido aprobada. Esta regla no admite excepciones ni ponderación de circunstancias.

Técnicas de anonimización: Cuando sea necesario usar una herramienta de IA de uso general para una tarea que involucre hechos reales de un asunto, el miembro de PDA deberá anonimizar la información antes de ingresarla: sustituir nombres por códigos, omitir identificadores únicos, generalizar descripciones geográficas o temporales específicas. La anonimización debe ser real, no superficial.

VI. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y VERIFICACIÓN HUMANA

Todo abogado de PDA que use IA en el desarrollo de un asunto es plenamente responsable del producto final, independientemente de la herramienta utilizada. La delegación en IA no exonera de responsabilidad.

Protocolo de verificación obligatoria: Para todo producto jurídico con participación de IA destinado a clientes o autoridades, el abogado responsable deberá:

- i. Leer y evaluar críticamente el contenido generado, no solo su forma.
- ii. Verificar en fuente oficial toda cita normativa, jurisprudencial o doctrinal.
- iii. Confirmar la exactitud de los hechos referenciados contra la información del expediente.
- iv. Ajustar el contenido a la estrategia y posición jurídica del asunto.
- v. Firmar el documento asumiendo plena responsabilidad sobre su contenido.

Consecuencia del incumplimiento: Presentar ante una autoridad judicial o administrativa un documento con información falsa o alucinada por IA, sin verificación previa, constituye una falta disciplinaria grave conforme al Código de Ética de PDA, sin perjuicio de otras responsabilidades disciplinarias.

El desarrollo de competencias en IA es una obligación profesional de todos los miembros de PDA. La ignorancia tecnológica no es una excusa válida frente a un incidente de IA; y el desconocimiento tampoco protege al abogado de sus consecuencias disciplinarias o legales.

VII. GOBERNANZA, CONTROL Y REPORTE

Todo incidente relacionado con el uso de IA —incluyendo sospechas de violación de confidencialidad, uso de herramientas no aprobadas, o presentación de información no verificada generada por IA— debe reportarse de inmediato al jefe inmediato y, si la situación lo amerita, a través del canal ético de PDA. El reporte puede ser anónimo.

Los incidentes de IA serán gestionados por el administrador del Canal Ético de PDA², quien los clasificará en tres categorías: (i) informativo (ningún daño real); (ii) de riesgo moderado (potencial afectación a cliente o firma); (iii) crítico (daño real o inminente a cliente, reputación o cumplimiento legal). El trámite de los incidentes seguirá, en lo aplicable, el procedimiento previsto en el Canal Ético para la recepción, verificación y gestión de reportes.

Los incidentes críticos se escalarán a los socios de la firma en un plazo máximo de 24 horas.

Cuando el incidente involucre directa o indirectamente al administrador del Canal Ético -sea como parte del hecho reportado, como usuario de la herramienta implicada o en cualquier circunstancia que comprometa su imparcialidad-, la gestión del incidente será asumida directamente por los socios de la firma, quienes podrán designar a un delegado *ad hoc* para la investigación.

VIII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

² <https://pavadiazarana.com/canal-etico/>

El incumplimiento de esta política se tramitará a través del canal ético y el régimen disciplinario del Programa de Ética y Cumplimiento de PDA, con las siguientes consideraciones específicas:

Conducta	Clasificación	Consecuencia potencial
Uso de herramienta no aprobada con datos de cliente	Falta grave	Proceso disciplinario + medida correctiva + posible reporte externo
Presentación de información alucinada sin verificación ante autoridad	Falta grave	Proceso disciplinario + evaluación de posible reporte externo
Uso de IA para facilitar una conducta ilícita	Falta gravísima	Terminación de relación laboral + reporte a autoridades competentes
Incumplimiento de la formación obligatoria	Falta leve	Amonestación
No reportar un incidente conocido de IA	Falta leve	Amonestación

IX. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El ecosistema de inteligencia artificial evoluciona con una velocidad sin precedentes en la historia tecnológica. Una política estática sería, por definición, una política obsoleta. Por ello:

- Esta política se revisará formalmente cada 12 meses.
- Se realizará una revisión extraordinaria cuando: (i) entre en vigor nueva regulación colombiana sobre IA; (ii) se incorpore una herramienta de IA significativa al portafolio de PDA; (iii) se registre un incidente crítico de IA en la firma o en el sector.
- Los cambios sustanciales serán comunicados a todos los miembros de PDA dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación.

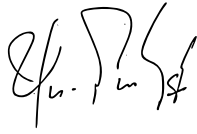
La presente Política de Gobierno y Uso Ético de la Inteligencia Artificial entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CONTROL DOCUMENTAL

Documento Política de Gobierno y Uso Ético de la Inteligencia Artificial
Versión 1.0
Fecha de aprobación 10 de julio de 2026
Fecha de vigencia A partir de la fecha de aprobación

APROBACIÓN

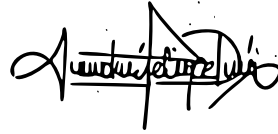
Los suscritos aprueban la presente política y autorizan su entrada en vigor en los términos contenidos en este documento.



Mauricio Pava Lugo

Socio

Fecha: 10-07-2026



Andrés Felipe Díaz Arana

Socio

Fecha: 10-07-2026

REGISTRO DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1.0	10-07-2026	Versión inicial